



DECRETO N° **0555**

NEUQUÉN, 11 MAY 2010

**VISTO:**

El Registro N° 0104/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 01/10 de la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente QUIROGA MARADEY SILVINA NAIR, L.P. N° 43528;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 11/10);

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 1723/09, en cuyo Artículo 1º), se autorizó a la agente QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR, L.P. N° 43528, a usufructuar la licencia sin goce de haberes con encuadre en Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 07 de octubre de 2009 y hasta el día 07 de octubre de 2010;

Que por Informe N° 184/10 la Dirección de Personal de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto, con vigencia al día 07 de octubre de 2009, el Decreto N° 1723/09; en virtud de que el mismo no tuvo vigencia;

Que por pase s/n° se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 07 de octubre de ----- 2009, el Decreto N° 1723/09 por el cual se autorizó la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente **QUIROGA MARADEY SILVINA NAIR, L.P. N° 43528 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.333.163, Clase 1963, Categoría 12**, en virtud de que el mismo no tuvo vigencia. La agente QUIROGA MARADEY depende de la Dirección Municipal de Inclusión Social

-Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 184/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.

ES COPIA



FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
BALDO.-

*[Handwritten signature]*  
Lic. Cecilia A. M. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsistema de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

